

**Planilla Rendición Transporte funcionarios Colegio Cumbres de Boco**

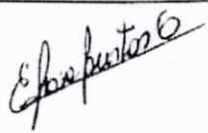


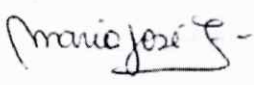
**Mes Marzo 2022**

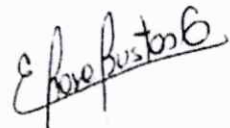


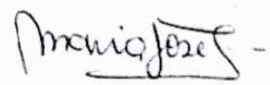
Este traslado surge como necesidad de apoyar a los choferes de cada bus, comprendiendo que la seguridad es fundamental para todo el equipo; en Boco no existe un transporte público con funcionamiento sistemático, por tanto, se debe atender a esta necesidad. El transporte sólo es desde el parque Aconcagua al establecimiento; ya que los funcionarios deben de completar su jornada laboral en el establecimiento, atendiendo a los requerimientos propios de su función.

Nombre Funcionario	Día/mes	Total valor pasaje \$750	Firma
Rosa Bustos Godoy	02 Marzo 2022 03 Marzo 2022 04 Marzo 2022	\$2.250	<i>Rosa Bustos G</i>
Victor Belmar Arancibia	02 Marzo 2022 03 Marzo 2022 04 Marzo 2022	\$2.250	<i>Victor Belmar</i>
Chrisna Gonzalez	02 Marzo 2022 03 Marzo 2022 04 Marzo 2022	\$2.250	<i>Chrisna Gonzalez</i>
Maria José Jorquera	02 Marzo 2022 03 Marzo 2022 04 Marzo 2022	\$2.250	<i>Maria José J.</i>
<b>Total semana</b>		<b>\$9.000</b>	

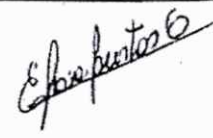
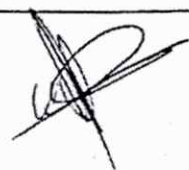

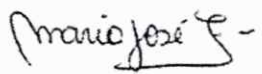
Nombre Funcionario	Día/mes	Total valor pasaje \$750	Firma
Rosa Bustos Godoy	07 Marzo 2022 08 Marzo 2022 09 Marzo 2022 10 Marzo 2022 11 Marzo 2022	\$3.750	<i>Rosa Bustos G</i>
Victor Belmar Arancibia	07 Marzo 2022 08 Marzo 2022 09 Marzo 2022 10 Marzo 2022 11 Marzo 2022	\$3.750	<i>Victor Belmar</i>
Chrisna Gonzalez	07 Marzo 2022 08 Marzo 2022 09 Marzo 2022 10 Marzo 2022 11 Marzo 2022	\$3.750	<i>Chrisna Gonzalez</i>
Maria José Jorquera	07 Marzo 2022 08 Marzo 2022 09 Marzo 2022 10 Marzo 2022 11 Marzo 2022	\$3.750	<i>Maria José J.</i>

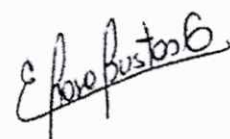
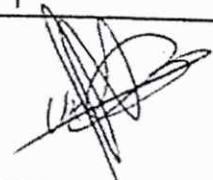

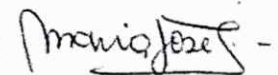
Total semana	\$15.000	
--------------	----------	--

Nombre Funcionario	Día/mes	Total valor pasaje \$750	Firma
Rosa Bustos Godoy	14 Marzo 2022 15 Marzo 2022 16 Marzo 2022 17 Marzo 2022 18 Marzo 2022	\$3.750	
Victor Belmar Arancibia	14 Marzo 2022 15 Marzo 2022 16 Marzo 2022 17 Marzo 2022 18 Marzo 2022	\$3.750	
Chrisna Gonzalez	14 Marzo 2022 15 Marzo 2022 16 Marzo 2022 17 Marzo 2022 18 Marzo 2022	\$3.750	
Maria José Jorquera	14 Marzo 2022 15 Marzo 2022 16 Marzo 2022 17 Marzo 2022 18 Marzo 2022	\$3.750	
Total semana		\$15.000	

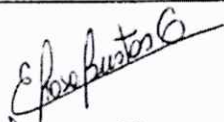


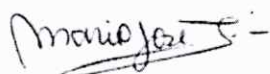
Nombre Funcionario	Día/mes	Total valor pasaje \$750	Firma
Rosa Bustos Godoy	21 Marzo 2022 22 Marzo 2022 23 Marzo 2022 24 Marzo 2022 25 Marzo 2022	\$3.750	
Victor Belmar Arancibia	21 Marzo 2022 22 Marzo 2022 23 Marzo 2022 24 Marzo 2022 25 Marzo 2022	\$3.750	
Chrisna Gonzalez	21 Marzo 2022 22 Marzo 2022 23 Marzo 2022 24 Marzo 2022 25 Marzo 2022	\$3.750	
Maria José Jorquera	21 Marzo 2022 22 Marzo 2022 23 Marzo 2022 24 Marzo 2022 25 Marzo 2022	\$3.750	
Total semana		\$15.000	

Total semana	\$15.000
--------------	----------

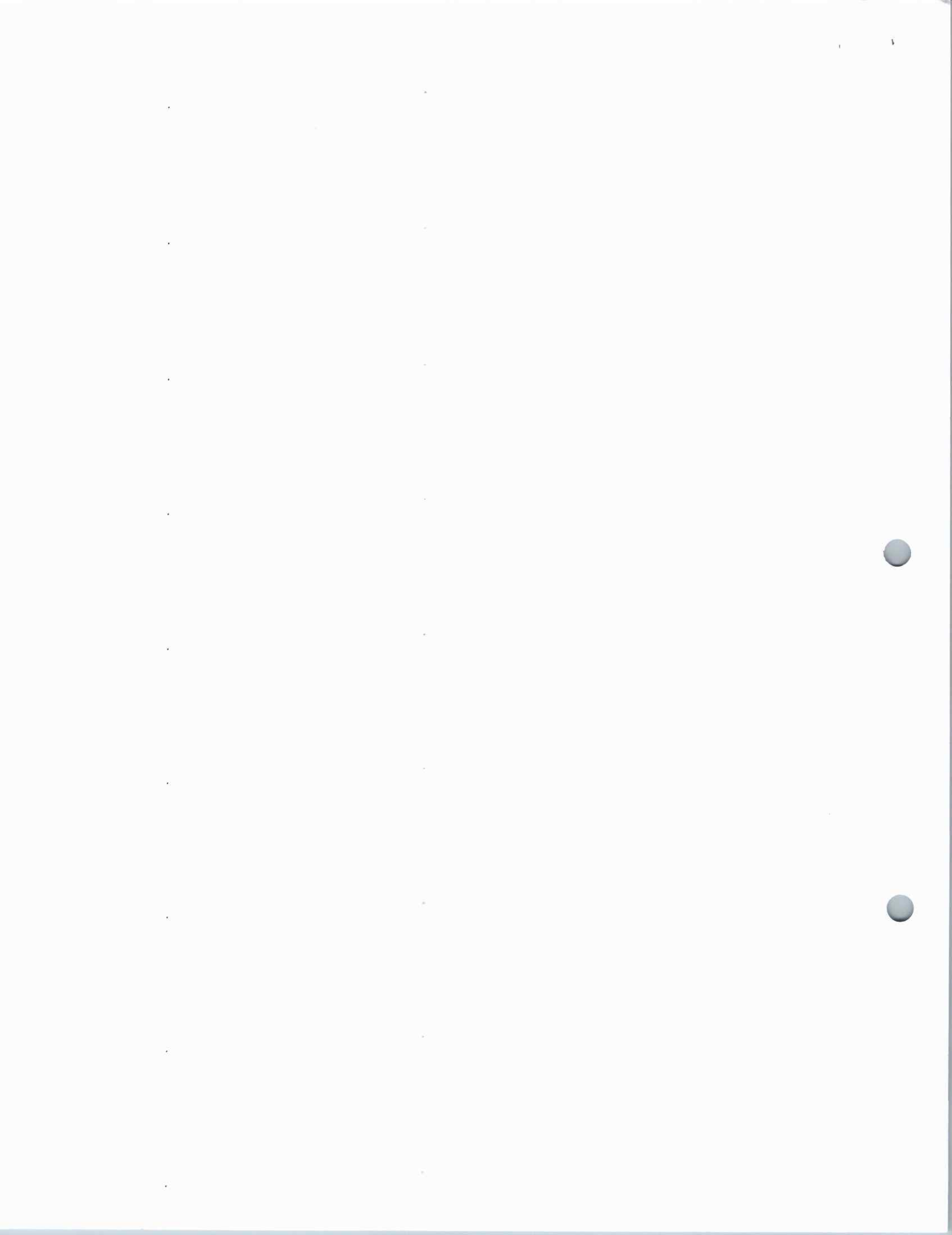
Nombre Funcionario	Día/mes	Total valor pasaje \$750	Firma
Rosa Bustos Godoy	14 Marzo 2022	\$3.750	
	15 Marzo 2022		
	16 Marzo 2022		
	17 Marzo 2022		
	18 Marzo 2022		
Victor Belmar Arancibia	14 Marzo 2022	\$3.750	
	15 Marzo 2022		
	16 Marzo 2022		
	17 Marzo 2022		
	18 Marzo 2022		
Chrisna Gonzalez	14 Marzo 2022	\$3.750	
	15 Marzo 2022		
	16 Marzo 2022		
	17 Marzo 2022		
	18 Marzo 2022		
Maria José Jorquera	14 Marzo 2022	\$3.750	
	15 Marzo 2022		
	16 Marzo 2022		
	17 Marzo 2022		
	18 Marzo 2022		
Total semana	\$15.000		

Nombre Funcionario	Día/mes	Total valor pasaje \$750	Firma
Rosa Bustos Godoy	21 Marzo 2022	\$3.750	
	22 Marzo 2022		
	23 Marzo 2022		
	24 Marzo 2022		
	25 Marzo 2022		
Victor Belmar Arancibia	21 Marzo 2022	\$3.750	
	22 Marzo 2022		
	23 Marzo 2022		
	24 Marzo 2022		
	25 Marzo 2022		
Chrisna Gonzalez	21 Marzo 2022	\$3.750	
	22 Marzo 2022		
	23 Marzo 2022		
	24 Marzo 2022		
	25 Marzo 2022		
Maria José Jorquera	21 Marzo 2022	\$3.750	
	22 Marzo 2022		
	23 Marzo 2022		
	24 Marzo 2022		
	25 Marzo 2022		
Total semana	\$15.000		



Nombre Funcionario	Día/mes	Total valor pasaje \$750	Firma
Rosa Bustos Godoy	28 Marzo 2022 29 Marzo 2022 30 Marzo 2022 31 Marzo 2022	\$3.000	
Victor Belmar Arancibia	28 Marzo 2022 29 Marzo 2022 30 Marzo 2022 31 Marzo 2022	\$3.000	
Chrisna Gonzalez Borquez	28 Marzo 2022 29 Marzo 2022 30 Marzo 2022 31 Marzo 2022	\$3.000	
María José Jorquera Villarroel	28 Marzo 2022 29 Marzo 2022 30 Marzo 2022 31 Marzo 2022	\$3.000	
Total semana		\$12.000	

Total, Mes de Marzo traslado desde Parque Aconcagua al Colegio Cumbres de Boco	\$66.000
--	----------



## PROCEDIMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR RED Q Vigencia año escolar 2022

### INTRODUCCIÓN

Desde el municipio de Quillota, anualmente se gestiona servicio de transporte escolar para los estudiantes que requieren un acercamiento hacia sus establecimientos educacionales, como medida de apoyo e incentivo en el servicio educativo. El transporte se provee por medio de proyectos de SEREMITT, buses municipales y licitaciones a terceros.

La ley 19.831 sobre transporte escolar remunerado define este servicio como el traslado de los estudiantes desde sus domicilios hasta sus establecimientos educacionales y viceversa, mediante un precio convenido entre quien lo requiere y quien lo ofrece. En este caso, el pago del servicio de transporte es costeadado por la Ilustre Municipalidad de Quillota, y se trata de servicios de buses escolares de acercamiento que deberán cumplir con la normativa dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Se entiende por acercamiento, la definición de puntos territoriales de subida y bajada de estudiantes, cercana a sus domicilios hacia y desde los establecimientos educacionales.

El decreto 38 (2015) que Reglamenta el transporte remunerado de escolares, define en su artículo 1 el concepto de escolares como: *"los niños que asisten a guarderías infantiles, parvularios o a establecimientos educacionales, hasta el cuarto año medio."*

El presente procedimiento tiene como propósito asegurar el cumplimiento de las medidas de protección y seguridad de todos y todas las estudiantes, contemplando las responsabilidades, derechos y deberes de cada una de las partes involucradas en los servicios: Municipio, Establecimientos Educacionales, Proveedor del Servicio de Transporte, Padres, Madres y Apoderados, así como también los Escolares Beneficiarios.



**PROCEDIMIENTO:**

**1. De las responsabilidades del Municipio- DAEM**

**a) Provisión y gestión del servicio de transporte escolar:**

Será responsabilidad del sostenedor, a través de quien delegue esta tarea, realizar proceso de gestión del servicio conforme a las normativas de licitación y a los requerimientos establecidos en la ley de transporte escolar vigente.

En el caso del transporte del uso de vehículos municipales, se realizará la coordinación correspondiente con la unidad de movilización del municipio, para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de este proceder.

En el caso del transporte rural, mediante proyectos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (SEREMITT), será responsabilidad del sostenedor mantener un/a coordinador/a con la institución para dar cumplimiento a los requerimientos contraídos con dicho organismo.

**b) Provisión de acompañante o asistente durante el traslado de escolares:**

La ley de transporte escolar vigente, en su decreto 38 artículo N° 3 señala que para resguardar la seguridad de los estudiantes, en el caso donde se transporte a más de 5 estudiantes de enseñanza parvularia, deberá estar presente en todo el recorrido un acompañante adulto, que asumirá el cuidado de los menores al descender del vehículo e ingresar al establecimiento educacional o punto de acercamiento al domicilio. **No obstante, como municipio se dispondrá de un asistente de transporte que resguarde la seguridad y protección de todos y todas las estudiantes que utilicen el servicio, independiente de su nivel de enseñanza.**

Es deseable que el asistente de transporte ejerza funciones en establecimientos educacionales de la RED Q, teniendo la preparación y formación en cuanto a la actuación de protocolos normativos, de modo que pueda asegurar la protección y el resguardo de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**c) Capacitación de proveedores y asistentes de transporte:**

Será responsabilidad del sostenedor implementar instancias de formación de conductores y asistentes de transporte escolar en cuanto a actuación de protocolos normativos (Violencia Escolar, Buen trato, Abuso sexual, Consumo de drogas y/o alcohol, accidentes escolares, entre otros) para el manejo adecuado de situaciones que pudiesen ocurrir durante el trayecto.

## PROCEDIMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR RED Q Vigencia año escolar 2022

### INTRODUCCIÓN

Desde el municipio de Quillota, anualmente se gestiona servicio de transporte escolar para los estudiantes que requieren un acercamiento hacia sus establecimientos educacionales, como medida de apoyo e incentivo en el servicio educativo. El transporte se provee por medio de proyectos de SEREMITT, buses municipales y licitaciones a terceros.

La ley 19.831 sobre transporte escolar remunerado define este servicio como el traslado de los estudiantes desde sus domicilios hasta sus establecimientos educacionales y viceversa, mediante un precio convenido entre quien lo requiere y quien lo ofrece. En este caso, el pago del servicio de transporte es costado por la Ilustre Municipalidad de Quillota, y se trata de servicios de buses escolares de acercamiento que deberán cumplir con la normativa dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Se entiende por acercamiento, la definición de puntos territoriales de subida y bajada de estudiantes, cercana a sus domicilios hacia y desde los establecimientos educacionales.

El decreto 38 (2015) que Reglamenta el transporte remunerado de escolares, define en su artículo 1 el concepto de escolares como *"los niños que asisten a guarderías infantiles, parvularios o a establecimientos educacionales, hasta el cuarto año medio."*

El presente procedimiento tiene como propósito asegurar el cumplimiento de las medidas de protección y seguridad de todos y todas las estudiantes, contemplando las responsabilidades, derechos y deberes de cada una de las partes involucradas en los servicios: Municipio, Establecimientos Educacionales, Proveedor del Servicio de Transporte, Padres, Madres y Apoderados, así como también los Escolares Beneficiarios.

## **2. De las responsabilidades del prestador de servicios de transporte**

### **a) Cumplir con las exigencias establecidas por la normativa vigente:**

El prestador del servicio de transporte debe asegurar el cumplimiento de todas las medidas de protección y seguridad establecidas en la ley 19.831 y su decreto 38, para resguardar la integridad de todos y todas los usuarios. Las medidas que debe considerar son:

- No contar con inhabilidad para trabajar con menores y el certificado de maltrato relevante.
- Contratar seguro obligatorio y mantener permiso de circulación vigente.
- Mantener el vehículo con sus revisiones técnicas.
- Tener la inscripción en el organismo correspondiente del chofer y acompañante o asistente de transporte.
- No exceder la capacidad de pasajeros indicada por el vehículo en la revisión técnica.
- Mantener en buen funcionamiento los asientos y cinturones de seguridad.
- Tarjeta de identificación del conductor visible para todos y todas los usuarios.
- Letrero identificatorio en la parte delantera del vehículo que explicita Servicio de Transporte Escolar Establecimientos educacionales Red Q.
- Entre otras señaladas en la normativa.

### **b) Resguardo de medidas durante el servicio de transporte:**

Cada servicio de transporte debe considerar y preservar ciertas características para prevenir y mantener la seguridad de los escolares (Decreto 38), resguardando el bienestar y la seguridad en el trayecto. Medidas tales como:

- Mantener listado de estudiantes transportados en el servicio, verificando usuarios en cada trayecto.
- El tiempo de viaje no puede exceder una hora desde el punto de acercamiento al establecimiento educacional y viceversa.
- Mantener el pasillo del vehículo despejado.
- Cuidar la exposición de escolares en ventanas (sacar manos o cabezas) y mantenimiento de cinturones de seguridad abrochados durante el trayecto.
- Entrega de los estudiantes en sus lugares de subida y bajadas.
- No permitir el ingreso de adultos (padres, madres, apoderados o familiares) que no estén inscritos como asistente o acompañante.
- Evitar llamadas innecesarias al conductor que pueda distraer.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia escolar entre estudiantes durante el trayecto.
- **Asistir, detener, proteger y contener de forma inmediata, cualquier situación que afecte la integridad de algún/nos estudiantes.**



**c) Comunicación de situaciones que puedan ocurrir en el bus al establecimiento que corresponda.**

Será responsabilidad del conductor y el/la asistente que acompañe el bus de transporte escolar, ***informar sobre cualquier situación que ocurra al interior del bus que afecte la integridad de cualquier estudiante. Así como también, detener y asistir las situaciones que estén afectando a algún/nos estudiantes.***

Deberá comunicarse inmediatamente con el coordinador del establecimiento, informando de la situación para activar los protocolos de actuación correspondientes. Así como también, si ocurre durante el trayecto de retorno, deberá informar al adulto que recibe al estudiante.

**3. De las responsabilidades del Establecimiento educacional**

**a) Director/a del establecimiento educacional define un Coordinador de Transporte:**

En todos los establecimientos educacionales, el director/a a cargo, deberá definir y nombrar un coordinador de transporte escolar, quien tendrá como responsabilidad proveer los listados de los estudiantes usuarios del transporte y verificar diariamente la utilización por parte de ellos, los puntos de acercamiento respectivos, así como también los datos y contacto de sus apoderados.

Deberá coordinar con el transportista horarios de recorrido e informar eventuales suspensiones o modificaciones de los mismos.

Asimismo, será de su responsabilidad comunicar al director, la toma de conocimiento de cualquier situación que afecte el transporte de los estudiantes, para aplicar si corresponde, los protocolos de actuación pertinentes.

**b) Medidas promocionales y preventivas durante el transporte escolar:**

Será responsabilidad del establecimiento, ajustar el presente procedimiento a su propio contexto escolar, generando acciones de socialización y formación de madres, padres y apoderados, así como también con los estudiantes beneficiarios del servicio, con el propósito de resguardar el buen funcionamiento y cumplimiento de normas en los trayectos.

Se promoverá el buen trato, la no violencia y una interacción respetuosa entre todos los usuarios del servicio, aplicando las mismas normas de convivencia, medidas formativas y disciplinarias de sus reglamentos internos.

## **2. De las responsabilidades del prestador de servicios de transporte**

### **a) Cumplir con las exigencias establecidas por la normativa vigente:**

El prestador del servicio de transporte debe asegurar el cumplimiento de todas las medidas de protección y seguridad establecidas en la ley 19.831 y su decreto 38, para resguardar la integridad de todos y todas los usuarios. Las medidas que debe considerar son:

- No contar con inhabilidad para trabajar con menores y el certificado de maltrato relevante.
- Contratar seguro obligatorio y mantener permiso de circulación vigente.
- Mantener el vehículo con sus revisiones técnicas.
- Tener la inscripción en el organismo correspondiente del chofer y acompañante o asistente de transporte.
- No exceder la capacidad de pasajeros indicada por el vehículo en la revisión técnica.
- Mantener en buen funcionamiento los asientos y cinturones de seguridad.
- Tarjeta de identificación del conductor visible para todos y todas los usuarios.
- Letrero identificatorio en la parte delantera del vehículo que explicita Servicio de Transporte Escolar Establecimientos educacionales Red Q.
- Entre otras señaladas en la normativa.

### **b) Resguardo de medidas durante el servicio de transporte:**

Cada servicio de transporte debe considerar y preservar ciertas características para prevenir y mantener la seguridad de los escolares (Decreto 38), resguardando el bienestar y la seguridad en el trayecto. Medidas tales como:

- Mantener listado de estudiantes transportados en el servicio, verificando usuarios en cada trayecto.
- El tiempo de viaje no puede exceder una hora desde el punto de acercamiento al establecimiento educacional y viceversa.
- Mantener el pasillo del vehículo despejado.
- Cuidar la exposición de escolares en ventanas (sacar manos o cabezas) y mantenimiento de cinturones de seguridad abrochados durante el trayecto.
- Entrega de los estudiantes en sus lugares de subida y bajadas.
- No permitir el ingreso de adultos (padres, madres, apoderados o familiares) que no estén inscritos como asistente o acompañante.
- Evitar llamadas innecesarias al conductor que pueda distraer.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia escolar entre estudiantes durante el trayecto.
- **Asistir, detener, proteger y contener de forma inmediata, cualquier situación que afecte la integridad de algún/nos estudiantes.**

#### **4. De las responsabilidades de Madres, Padres y Apoderados**

##### **a) Normas de convivencia y medidas de seguridad:**

Será responsabilidad de las madres, padres y apoderados, promover y reforzar las normas de convivencia esperadas durante el uso del transporte escolar, incentivando el buen trato, el respeto entre todos los presentes y la no violencia, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas (uso de cinturón de seguridad, no pararse durante el trayecto, no sacar manos ni cabeza por ventanas, entre otros).

##### **b) Comunicación de situaciones irregulares o de uso del servicio:**

Los apoderados, deberán asegurar el uso del beneficio entregado y comunicar oportunamente al establecimiento educacional sobre la interrupción o renuncia del uso del servicio.

En el caso de que el estudiante presente alguna situación de salud, deberá informar al transportista o su asistente y además al establecimiento educacional, para proveer las medidas correspondientes y monitorear su estado. De igual manera, deberán informar al establecimiento acerca de situaciones ocurridas en trayecto, que no se pesquisarón por los adultos del transporte, para activar procedimientos y brindar las medidas correspondientes.

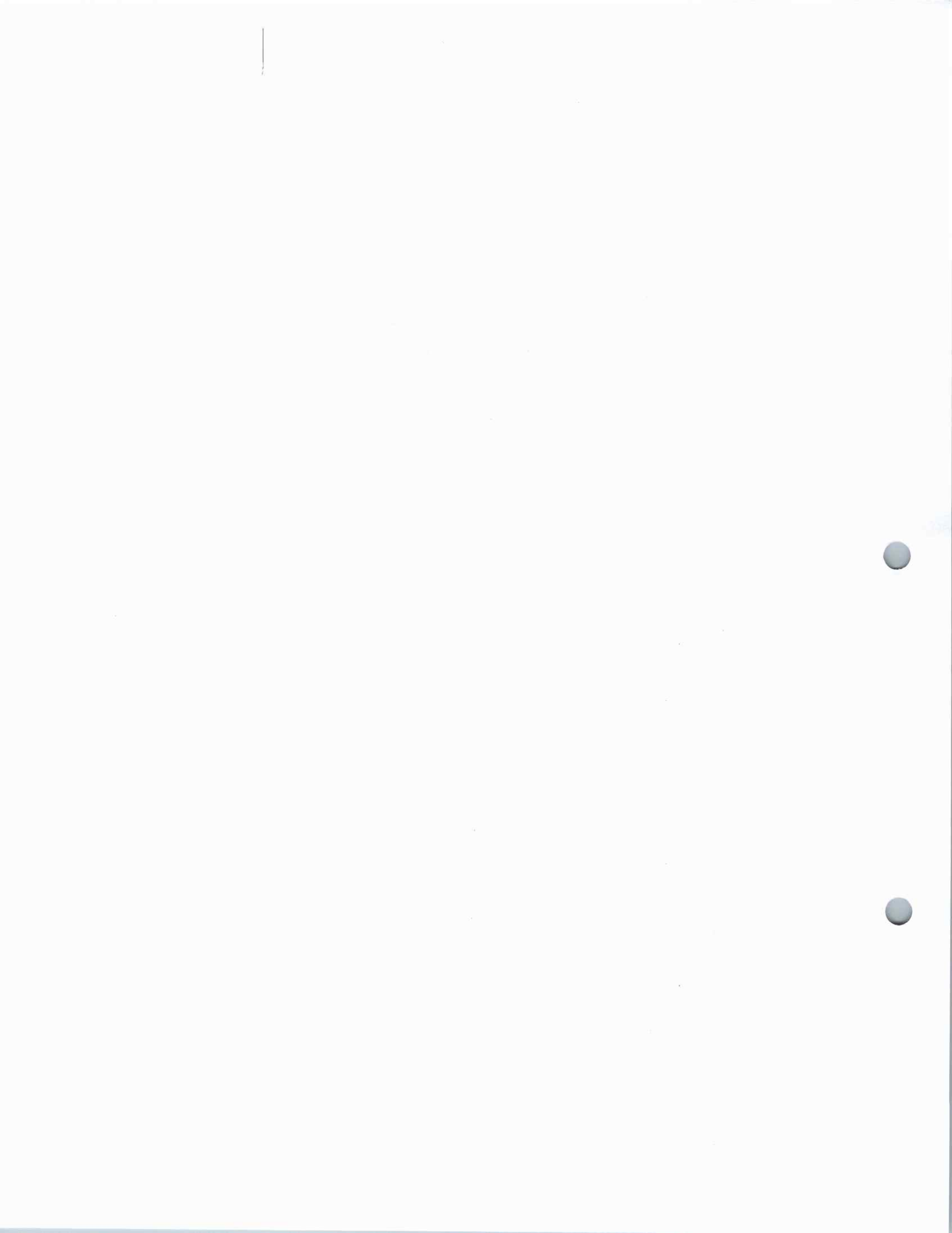
##### **c) Uso del transporte exclusivo para estudiantes beneficiarios:**

Padres, madres y apoderados, **no podrán utilizar el transporte escolar**, ya que este es exclusivo para estudiantes. Solo podría subir al transporte escolar de forma excepcional, en casos debidamente fundados, justificados y autorizados por Director/a del establecimiento educacional.

#### **5. De las responsabilidades de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar**

Los estudiantes usuarios del servicio de transporte escolar tienen los siguientes derechos:

- Recibir un buen trato.
- Bajar y subir con seguridad.
- Viajar sentado en un asiento mirando al frente.
- Trasladarse no más de una hora.
- Recibir asistencia, contención y apoyo por parte de los adultos en caso de cualquier situación que le afecte o vulnere sus derechos.



Asimismo, los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, deberán cumplir con los siguientes deberes y responsabilidades:

- Dar un buen trato hacia el resto de las personas (adultos y otros estudiantes)
- Respetar al conductor y al /la asistente.
- No molestar a los compañeros.
- Permanecer sentados durante el viaje.
- No asomar ni sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas.
- Mantener despejado el pasillo del bus (mochilas bajo el asiento).
- Usar siempre el cinturón de seguridad si el bus lo tiene.

## **6. Protocolo de actuación en caso de situaciones de violencia entre pasajeros en el transporte escolar.**

Es importante reiterar que el servicio de transporte escolar se entiende como una extensión del servicio educativo de los establecimientos educacionales, por lo cual rigen todas las normas insertas en su Reglamento Interno. En este entendido, tanto el conductor como el/la asistente de transporte se consideran integrantes de la comunidad educativa correspondiente y deben velar por el cumplimiento de las normas y resguardo de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación se explicita un extracto del Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o situaciones de violencia entre miembros de la comunidad educativa, particularmente cuando esto ocurre fuera del establecimiento educacional. Cabe destacar que los apartados en rojo, serán las adaptaciones que cada establecimiento realizará según su contexto.

### **Violencia escolar/ Acoso Escolar entre estudiantes fuera del establecimiento o redes sociales:**

1. Todo integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de situación de violencia que involucre a estudiante(s) fuera del establecimiento educacional o en redes sociales, deberá informar a Director(a)/Inspector o en su defecto integrante de equipo de convivencia, en resguardo del principio de convivencia pacífica que nos convoca a todos los actores de la comunidad educativa.
2. *Si la situación ocurre en contexto de salida pedagógica, el docente o funcionario responsable, deberá gestionar la situación e informar Director(a)/Inspector o en su defecto integrante de equipo de convivencia, inmediatamente ocurridos los hechos, para activar oportunamente el procedimiento. **En el caso del transportista y el/la asistente deberán informar al coordinador de transporte escolar, quien activará el protocolo correspondiente e informará al director/a.***

#### **4. De las responsabilidades de Madres, Padres y Apoderados**

##### **a) Normas de convivencia y medidas de seguridad:**

Será responsabilidad de las madres, padres y apoderados, promover y reforzar las normas de convivencia esperadas durante el uso del transporte escolar, incentivando el buen trato, el respeto entre todos los presentes y la no violencia, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas (uso de cinturón de seguridad, no pararse durante el trayecto, no sacar manos ni cabeza por ventanas, entre otros).

##### **b) Comunicación de situaciones irregulares o de uso del servicio:**

Los apoderados, deberán asegurar el uso del beneficio entregado y comunicar oportunamente al establecimiento educacional sobre la interrupción o renuncia del uso del servicio.

En el caso de que el estudiante presente alguna situación de salud, deberá informar al transportista o su asistente y además al establecimiento educacional, para proveer las medidas correspondientes y monitorear su estado. De igual manera, deberán informar al establecimiento acerca de situaciones ocurridas en trayecto, que no se pesquisarón por los adultos del transporte, para activar procedimientos y brindar las medidas correspondientes.

##### **c) Uso del transporte exclusivo para estudiantes beneficiarios:**

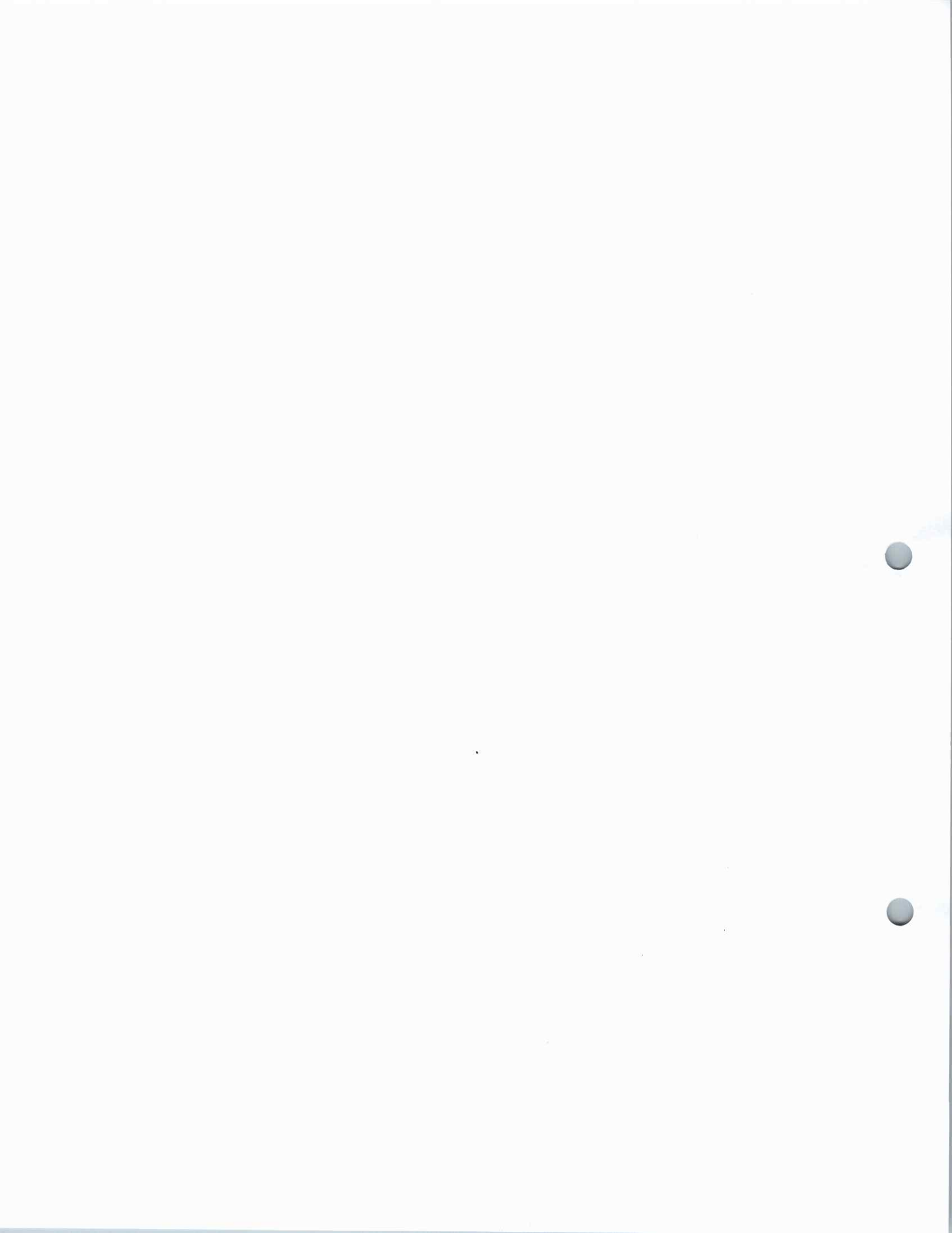
Padres, madres y apoderados, ***no podrán utilizar el transporte escolar***, ya que este es exclusivo para estudiantes. Solo podría subir al transporte escolar de forma excepcional, en casos debidamente fundados, justificados y autorizados por Director/a del establecimiento educacional.

#### **5. De las responsabilidades de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar**

Los estudiantes usuarios del servicio de transporte escolar tienen los siguientes derechos:

- Recibir un buen trato.
- Bajar y subir con seguridad.
- Viajar sentado en un asiento mirando al frente.
- Trasladarse no más de una hora.
- Recibir asistencia, contención y apoyo por parte de los adultos en caso de cualquier situación que le afecte o vulnere sus derechos.

3. Inspector y/o Encargado de Convivencia seguirán los siguientes pasos:
  - a) Indagación: Conversar con involucrados (protagonistas, relación entre ellos, testigos y contexto del hecho) a fin de conocer las características del conflicto. Plazo: no excederá de 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento de hechos.
  - b) Proceder a constatación de lesiones si corresponde. Plazo: Inmediatamente después de la toma de conocimiento, con límite máximo de 24 horas. Esta acción será realizada en el servicio de salud pública más cercano al EE. El traslado de los estudiantes será realizado por profesionales psicosociales, otros integrantes del equipo de convivencia o bien integrante del equipo directivo del EE.
  - c) Definir e implementar medidas de protección a los estudiantes involucrados, tales como: (explicitar medidas a modo de ejemplo), y ofrecer apoyo de profesional psicosocial del EE para contención y evaluación de posible derivación a red externa especializada.
  - d) Registrar las entrevistas en las fichas correspondientes, al momento de efectuada la entrevista, debidamente firmada por cada uno de los participantes de la misma, resguardando conformidad de registro de los involucrados.
  - e) Registrar en el Libro de clases, en la hoja de vida del o la estudiante, en forma abreviada, consignando medidas formativas definidas. Plazo: registro de falta y medida, inmediatamente concluido procedimiento, con toma de conocimiento del apoderado.
  - f) Realizar las derivaciones al Equipo de convivencia, si corresponde, para atención en EE o derivación a otras instituciones de la red local (OPD, Departamento de Seguridad Pública, Salud Mental).
  - g) Informar a apoderados de involucrados. (**Explicitar el medio de comunicación a apoderado: telefónico, por escrito, entrevista, contemplando siempre medio de registro que incorpore fecha, hora, motivo y resultado**). Plazo: de informar y citar, dentro del mismo día de la toma de conocimiento del hecho de violencia hasta 24 hrs.
  - h) Una vez realizadas las indagaciones sobre las causas que originaron el conflicto, se planifica el proceso de medidas formativas y elaboración de Plan de Apoyo al Estudiante, monitoreado por el encargado de convivencia y/o inspector,



incluyendo estrategias colaborativas de resolución de conflicto (mediación, conciliación, negociación y/o arbitraje pedagógico), según corresponda a situación, considera a todos los estudiantes involucrados en el conflicto. **Plazo de procedimiento: dentro de 72 horas (días hábiles)** de toma de conocimiento del hecho. Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, deberán implementarse conforme al procedimiento de aplicación de medidas del establecimiento educacional, teniendo en consideración la edad, el grado de madurez, desarrollo emocional y personal del estudiante, resguardando siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

- i) En casos constitutivos de delito, realizar denuncia ante el ente pertinente esto es Fiscalía Local y/o Juzgado de Familia, a través de oficio suscrito por el Director (o en su defecto quien lo secunde), **en un máximo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento** del evento. Evaluar procedimiento "Aula Segura", si corresponde, y aplicación conforme a protocolo.

## **7. Protocolo de limpieza, desinfección y operación de transporte escolar en situación de pandemia Covid-19**

### **1. Objetivo**

Entregar recomendaciones sanitarias en la limpieza, desinfección y operación de transporte escolar para resguardar la seguridad de los estudiantes.

### **2. Responsables**

El responsable de velar por el cumplimiento del presente protocolo será cada conductor del vehículo, acompañante y responsable del servicio, según se señala en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE).

El cumplimiento de este protocolo será fiscalizado y supervisado por las autoridades competentes.

### **1. Protocolo de limpieza y desinfección del vehículo**

Cabe destacar que tanto al inicio de cada recorrido como al final se debe seguir la rutina de limpieza y desinfección que se detalla en este punto.

3. Inspector y/o Encargado de Convivencia seguirán los siguientes pasos:
  - a) Indagación: Conversar con involucrados (protagonistas, relación entre ellos, testigos y contexto del hecho) a fin de conocer las características del conflicto. Plazo: no excederá de 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento de hechos.
  - b) Proceder a constatación de lesiones si corresponde. Plazo: Inmediatamente después de la toma de conocimiento, con límite máximo de 24 horas. Esta acción será realizada en el servicio de salud pública más cercano al EE. El traslado de los estudiantes será realizado por profesionales psicosociales, otros integrantes del equipo de convivencia o bien integrante del equipo directivo del EE.
  - c) Definir e implementar medidas de protección a los estudiantes involucrados, tales como: (explicitar medidas a modo de ejemplo), y ofrecer apoyo de profesional psicosocial del EE para contención y evaluación de posible derivación a red externa especializada.
  - d) Registrar las entrevistas en las fichas correspondientes, al momento de efectuada la entrevista, debidamente firmada por cada uno de los participantes de la misma, resguardando conformidad de registro de los involucrados.
  - e) Registrar en el Libro de clases, en la hoja de vida del o la estudiante, en forma abreviada, consignando medidas formativas definidas. Plazo: registro de falta y medida, inmediatamente concluido procedimiento, con toma de conocimiento del apoderado.
  - f) Realizar las derivaciones al Equipo de convivencia, si corresponde, para atención en EE o derivación a otras instituciones de la red local (OPD, Departamento de Seguridad Pública, Salud Mental).
  - g) Informar a apoderados de involucrados. **(Explicitar el medio de comunicación a apoderado: telefónico, por escrito, entrevista, contemplando siempre medio de registro que incorpore fecha, hora, motivo y resultado)**. Plazo: de informar y citar, dentro del mismo día de la toma de conocimiento del hecho de violencia hasta 24 hrs.
  - h) Una vez realizadas las indagaciones sobre las causas que originaron el conflicto, se planifica el proceso de medidas formativas y elaboración de Plan de Apoyo al Estudiante, monitoreado por el encargado de convivencia y/o inspector,

Para efectuar una rigurosa limpieza y desinfección del vehículo, será obligatorio el uso de los elementos de protección señalados en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes Covid-19 de MINSAL.

### **a) Proceso de limpieza**

El proceso de limpieza de superficies se realizará mediante:

- La remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes.
- Posteriormente, enjuagando con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Limpieza profunda en zonas de alto tránsito dentro del vehículo, especialmente en pasillos, pasamanos, manillas, asientos, ventanas, timbres, volante, palanca de cambios, botoneras y otras superficies de apoyo.

### **b) Proceso de desinfección**

La desinfección se debe realizar en superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Los desinfectantes de uso ambiental deben contar con registro del Instituto de Salud Pública, ISP, en las diluciones que se establecen en la etiqueta de cada producto.

En caso de utilizar soluciones de hipoclorito de sodio, se recomienda una dilución al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial al 5%). Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20 cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración del 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol al 70%(1).

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener el vehículo ventilado (abrir las ventanas) para proteger la salud de quien realiza la limpieza.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar elementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos antes señalados.

El vehículo estará apto para utilizarse una vez que se realice la ventilación del vehículo, siguiendo las recomendaciones del fabricante del producto desinfectante utilizado, que se encuentra en la etiqueta del producto.

Terminada la limpieza y desinfección, se deberá lavar la ropa, o si no se puede lavar de inmediato se guardará en bolsa sellada, etc.

## **2. Protocolo de operación (aspectos sanitarios)**



- Indicar a los padres que antes de que sus hijos salgan de casa para abordar el transporte escolar, deben lavarse las manos con agua y jabón.
  - Los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro de la institución no deben asistir al establecimiento educacional hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la Autoridad Sanitaria de acuerdo a cada caso.
  - El conductor del vehículo, su acompañante y todos los pasajeros que ingresen al transporte escolar, deberán usar en todo momento mascarilla correctamente ajustada y cubriendo nariz y boca durante todo el trayecto. Las mascarillas deben estar limpias y secas al momento de ingresar al vehículo.
  - Mantener una lista de pasajeros diaria, para poder realizar trazabilidad en caso de que ocurra un brote de la enfermedad.
  - Ventilar el vehículo cuando no se encuentre en servicio y de ser posible circular con algunas ventanas semi abiertas durante el trayecto.
- 
- Además, se recomienda controlar la temperatura de los pasajeros, previo a cada abordaje del vehículo, con termómetro infrarrojo, o en su defecto digital, el cual deberá ser desinfectado entre cada uso.
  - Proporcionar alcohol gel antes de iniciar el traslado, a menos que exista una prescripción médica que no lo permita, supervisando que en ningún caso exista consumo vía oral.
  - De ser posible, se recomienda mantener distanciamiento entre los pasajeros del vehículo.
  - No deben utilizar mascarillas aquellos niños, niñas y adolescentes que, por indicación médica, no la puedan usar. Los padres deberán facilitarle una copia al transportista del certificado médico que acredite dicha condición(2).
  - Los pasajeros no podrán consumir alimentos en el trayecto.
  - De ser posible, se sugiere instalar una lámina de plástico blanda y transparente entre conductor y pasajeros para evitar contagios, siempre que no reduzca la circulación de aire.
- (2) En particular las mascarillas no se deberían usar en niños menores de 2 años ni en personas con problemas respiratorios o que estén inconscientes, incapacitadas o no sean capaces de quitarlas sin ayuda.

### **3. Acciones frente a situaciones relacionadas con COVID-19 en pasajeros de transporte escolar**

Para efectuar una rigurosa limpieza y desinfección del vehículo, será obligatorio el uso de los elementos de protección señalados en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes Covid-19 de MINSAL.

### **a) Proceso de limpieza**

El proceso de limpieza de superficies se realizará mediante:

- La remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes.
- Posteriormente, enjuagando con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Limpieza profunda en zonas de alto tránsito dentro del vehículo, especialmente en pasillos, pasamanos, manillas, asientos, ventanas, timbres, volante, palanca de cambios, botoneras y otras superficies de apoyo.

### **b) Proceso de desinfección**

La desinfección se debe realizar en superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Los desinfectantes de uso ambiental deben contar con registro del Instituto de Salud Pública, ISP, en las diluciones que se establecen en la etiqueta de cada producto.

En caso de utilizar soluciones de hipoclorito de sodio, se recomienda una dilución al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial al 5%). Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20 cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración del 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol al 70%(1).

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener el vehículo ventilado (abrir las ventanas) para proteger la salud de quien realiza la limpieza.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar elementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos antes señalados.

El vehículo estará apto para utilizarse una vez que se realice la ventilación del vehículo, siguiendo las recomendaciones del fabricante del producto desinfectante utilizado, que se encuentra en la etiqueta del producto.

Terminada la limpieza y desinfección, se deberá lavar la ropa, o si no se puede lavar de inmediato se guardará en bolsa sellada, etc.

## **2. Protocolo de operación (aspectos sanitarios)**

- Finalizada la jornada escolar, al momento de abordar el transporte escolar, y controlada la temperatura del estudiante, si el registro es superior a 37.8°C, aislarlo e informar a los padres, apoderados o adulto responsable.
- En el caso de contagio Covid19 del niño, niña o adolescente; los padres, apoderados o adultos responsables deben llevarlo al servicio de salud.

#### **4. Uso de espacios interiores para reforzar mensajes preventivos**

Fijar carteles con imágenes o dibujos (de ser posible con el apoyo de braille), en la parte posterior de los asientos o pilares del vehículo (en zonas visibles para los pasajeros), promoviendo: el correcto lavado de manos, uso apropiado de mascarilla, empleo de solución de alcohol al 70%, la manera correcta de toser o estornudar y el uso de cinturón de seguridad.

#### **ANEXO: Materiales**

- Artículos de limpieza: jabón, papel secante desechable, paños de limpieza, envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección.
- Productos desinfectantes: indicar alcohol gel y productos desinfectantes de superficies y ambiente con registro otorgado por el ISP.

El listado de otros desinfectantes registrados en el ISP se puede obtener o verificar en su página web en el siguiente enlace:

<http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>

- Elementos de protección personal señalados en el protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19
- Desinfectante: es importante señalar que el protocolo de desinfección del MINSAL tiene una leve orientación a privilegiar el uso del cloro doméstico, ya que habitualmente es un producto de fácil acceso. La concentración de Hipoclorito de Sodio del cloro comercial varía, por lo tanto, es muy importante observar la concentración que señala la etiqueta del envase. Habitualmente el cloro comercial bordea el 5%. En el link señalado anteriormente, se encuentran las proporciones para diluir una solución. Si se requiere utilizar otro desinfectante ya sea de uso doméstico o industrial, se debe asegurar que esté registrado en el ISP siguiendo las recomendaciones de uso definidas por el fabricante y ratificadas por el ISP en el registro otorgado, las cuales están en la etiqueta y que indican la dilución que se debe realizar para la desinfección de superficies.

#### **8. Referencias normativas del procedimiento de Transporte Escolar RED Q**



- Finalizada la jornada escolar, al momento de abordar el transporte escolar, y controlada la temperatura del estudiante, si el registro es superior a 37.8°C, aislarlo e informar a los padres, apoderados o adulto responsable.
- En el caso de contagio Covid19 del niño, niña o adolescente; los padres, apoderados o adultos responsables deben llevarlo al servicio de salud.

#### **4. Uso de espacios interiores para reforzar mensajes preventivos**

Fijar carteles con imágenes o dibujos (de ser posible con el apoyo de braille), en la parte posterior de los asientos o pilares del vehículo (en zonas visibles para los pasajeros), promoviendo: el correcto lavado de manos, uso apropiado de mascarilla, empleo de solución de alcohol al 70%, la manera correcta de toser o estornudar y el uso de cinturón de seguridad.

#### **ANEXO: Materiales**

- Artículos de limpieza: jabón, papel secante desechable, paños de limpieza, envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección.
- Productos desinfectantes: indicar alcohol gel y productos desinfectantes de superficies y ambiente con registro otorgado por el ISP.

El listado de otros desinfectantes registrados en el ISP se puede obtener o verificar en su página web en el siguiente enlace:

<http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>

- Elementos de protección personal señalados en el protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19
- Desinfectante: es importante señalar que el protocolo de desinfección del MINSAL tiene una leve orientación a privilegiar el uso del cloro doméstico, ya que habitualmente es un producto de fácil acceso. La concentración de Hipoclorito de Sodio del cloro comercial varía, por lo tanto, es muy importante observar la concentración que señala la etiqueta del envase. Habitualmente el cloro comercial bordea el 5%. En el link señalado anteriormente, se encuentran las proporciones para diluir una solución. Si se requiere utilizar otro desinfectante ya sea de uso doméstico o industrial, se debe asegurar que esté registrado en el ISP siguiendo las recomendaciones de uso definidas por el fabricante y ratificadas por el ISP en el registro otorgado, las cuales están en la etiqueta y que indican la dilución que se debe realizar para la desinfección de superficies.

#### **8. Referencias normativas del procedimiento de Transporte Escolar RED Q**

- Ley 19.831. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes. Última versión 31 mayo 2014: "Crea el registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares".
- Decreto 38. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes. Versión 31 de diciembre 2015: "Reglamenta el transporte remunerado de escolares".
- Decreto 38. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes. Versión 31 de diciembre 2015: "Crea y reglamenta el registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares"
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa año 2019 Red Q.
- Protocolo de limpieza, desinfección y operación de transporte escolar en situación de pandemia Covid-19. (Diciembre 2020). Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (CONASET).